



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DL - Nº 204
CORDOBA, (R.A.), LUNES 1º DE NOVIEMBRE DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO DE FINANZAS

Declaran de Interés Provincial al “X Seminario Internacional sobre Tributación Local”

RESOLUCIÓN N° 328

Córdoba, 26 de octubre de 2010.-

VISTO: El expediente N° 0424-041986/2010 en que se propicia la Declaración de Interés Provincial del “X Seminario Internacional sobre Tributación Local”, que se llevará a cabo entre los días 4 y 5 de noviembre de 2010 en el Auditorio “Diego de Torres S.J.”, de la Universidad Católica de Córdoba de esta Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento de que se trata es organizado por la Universidad Católica de Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, conjuntamente con la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador, la Facultad de Derecho de la Universidad

Nacional de Lomas de Zamora y la Fundación de Estudios e Investigaciones Tributarias.

Que dicho Seminario tiene como fundamental objetivo la difusión y desarrollo del Derecho Tributario Provincial y Municipal, participando del mismo reconocidos profesionales del ámbito académico, tanto del orden nacional como internacional.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo previsto en el Decreto N° 592/04 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 512/10,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: DECLARAR de interés provincial al “X Seminario Internacional Sobre

Tributación Local”, organizado por la Universidad Católica de Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, conjuntamente con la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y la Fundación de Estudios e Investigaciones Tributarias, el que se llevará a cabo entre los días 4 y 5 de noviembre de 2010 en el Auditorio “Diego de Torres S.J.”, de la Universidad Católica de Córdoba de esta Ciudad.

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL M. ELLETORE
MINISTRO DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 286

Córdoba, 21 de setiembre de 2010.-

VISTO: El expediente N° 0053-059216/2010, en que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de incrementar el crédito en diversos Programas y Partidas por un total de \$ 44.000.000.- para atender obras con carácter de urgencia, de acuerdo al informe que obra a fojas 3.

Que el Decreto N° 150/04 faculta a este Ministerio a efectuar las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda, en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que en virtud de ello, por la presente Resolución se propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia, incrementando el total de las Contribuciones como las Erogaciones Figurativas.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 27, 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 552/10,

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PÚBLICAS

RESOLUCION N° 4

Córdoba, 5 de octubre de 2010.-

VISTO: El expediente n° 0025-042081/2010 por el que se propicia la modificación al compendio de normas y procedimientos del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario realizar una adecuación al marco normativo establecido en el Art.13º del anexo “A” del compendio de normas y procedimientos aprobado por la Resolución N° 175/2007.

Que el Artículo 4 de la Resolución 175/2007 del Ministerio de Finanzas, faculta a esta Dirección General a dictar, en el marco de su competencia, las disposiciones que considere pertinentes para incorporar, ampliar, modificar y/o derogar las disposiciones contenidas en el TITULO I: SUBSISTEMA PRESUPUESTO.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al n°531/2010.

**LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO E
INVERSIONES PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR al Artículo 13º del anexo “A” del compendio de normas y procedimientos - Secretaría de Administración Financiera aprobado por la Resolución N° 175/2007, el que quedara redactado de la siguiente manera.

ARTÍCULO 13º.- DEL PEDIDO DE INFORMACIÓN - INDICADORES
Se fijan las áreas responsables y la información que deberá remitirse al Ministerio de Finanzas, para el cálculo de los Indicadores de Gestión Pública en el marco de lo previsto por el Artículo 8º de la Ley N° 25.917, su Decreto

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 286

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo I el que con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: MODIFICAR el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 44.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

En Pesos

Categoría Program.	Partida	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
501/1	25-01-01	De Organismos Y Programas Que Integran El Ppto. General	2.000.000
505/3	25-01-01	De Organismos Y Programas Que Integran El Ppto. General	6.000.000
505/5	25-01-01	De Organismos Y Programas Que Integran El Ppto. General	7.000.000
506/1	25-01-01	De Organismos Y Programas Que Integran El Ppto. General	6.000.000
506/4	25-01-01	De Organismos Y Programas Que Integran El Ppto. General	7.500.000
506/5	25-01-01	De Organismos Y Programas Que Integran El Ppto. General	4.000.000
506/11	25-01-01	De Organismos Y Programas Que Integran El Ppto. General	7.000.000
509/1	25-01-01	De Organismos Y Programas Que Integran El Ppto. General	4.500.000
TOTAL			44.000.000

EROGACIONES FIGURATIVAS

En Pesos

Categoría Program.	Partida	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
708	20-01-01	Área Central del MOSP	44.000.000
TOTAL			44.000.000

Artículo 3°: ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo II, el que con diez (10) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°: PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL M. ELLETORÉ
MINISTRO DE FINANZAS

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 4

Reglamentarios 1731/04 y el Decreto N° 186/07 del Poder Ejecutivo Provincial.

a) Ministerio de Justicia:

1) Número de Internos del Sistema Penal, al 30 de Junio y al 31 de diciembre de cada año.

b) Ministerio de Obras y Servicios Públicos

b.1) Subsecretaría de Vivienda
Información Técnica

- Número de viviendas completas, terminadas.
- Número de viviendas completas, terminadas, presupuestadas en el Plan Anual.
- Número de viviendas en ejecución
- Número de viviendas en ejecución, presupuestadas en el Plan Anual.
- Gasto en viviendas completas, terminadas.
- Metros cuadrados de viviendas completas, terminadas.

Información Financiera

- Estructura porcentual del gasto de la Dirección Provincial de la Vivienda.
- Total recupero de cuotas de amortización, de préstamos a municipios, de cancelaciones, de moratorias, de aranceles de adjudicación
- Total facturado por cuotas de amortización, de ahorro previo, de cancelaciones, de moratorias y otros
- Recursos provenientes de transferencias de origen nacional

5. Recursos totales de la Dirección de Vivienda

b.2) Dirección Provincial de Vialidad

- Gasto en mantenimiento de caminos naturales, y Km de caminos mantenidos.
 - Gasto en mantenimiento de caminos pavimentados, y Km de caminos mantenidos.
 - Gasto en Inversión real directa por kilómetro de camino natural construido.
 - Gasto en Inversión real directa por kilómetro de camino pavimentado construido.
- b.3) Subsecretaría de Recursos Hídricos
- Cantidad de viviendas incorporadas al servicio de agua potable
 - Cantidad de viviendas que se planeaba incorporar al servicio de agua potable
 - Cantidad de viviendas incorporadas al servicio de cloacas
 - Cantidad de viviendas que se planeaba incorporar al servicio de cloacas
 - Inversión realizada en el servicio de agua potable mediante el presupuesto propio
 - Inversión realizada en el servicio de cloacas mediante el presupuesto propio

c) Ministerio de Desarrollo Social

- c.1) Dirección General de PAICOR
- Gasto en comedores escolares, PAICOR interior y PAICOR capital
 - Población atendida en comedores escolares, PAICOR interior y PAICOR capital
- c.2) Dirección de Coordinación Administrativa

- Gasto anual en programas alimentarios, excluidos comedores escolares
- Número de beneficiarios de programas alimentarios, excluidos comedores escolares, al 30 de Junio y al 31 de diciembre de cada año.

d) Secretaría General

d.1) Dirección General de Personal

- Personal Policial, al 30 de Junio y al 31 de diciembre.
- Personal del sistema penal, al 30 de Junio y al 31 de diciembre.

3. Número de agentes de la salud pública provincial, al 30 de Junio y al 31 de diciembre.

- Gasto en personal docente niveles inicial y primario, medio, especial y superior.
- Número de cargos docentes y horas cátedra, nivel inicial y primario.
- Número de cargos docentes y horas cátedra, nivel medio, especial y superior.
- Gasto en personal no docente.
- Número de cargos no docentes.

d.2) Dirección General de Estadísticas y Censos:

- Número de Habitantes, Proyecciones a 30 de junio y al 31 de Diciembre de cada año.

e) Administración Provincial del Seguro de Salud

- Cantidad de Beneficiarios del APROSS, al 30 de Junio y al 31 de diciembre, por subsectores.
- Cantidad de Aportantes del APROSS, al 30 de Junio y al 31 de diciembre, por subsectores.
- Cantidad de Empleados del APROSS, al 30 de Junio y al 31 de diciembre.

f) Ministerio de Educación

f.1) Subsecretaría de la Promoción de la Igualdad y la Calidad Educativa

- Cantidad de Alumnos, nivel inicial y primario.
- Cantidad de Alumnos, nivel medio, especial y superior.
- Cantidad de Alumnos promedio por curso,

niveles: inicial, primario, medio, adultos primario, adultos medio.

- Matrícula en establecimientos privados.

g) Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia

- Número de beneficiarios de pensiones retiros y jubilaciones, al 30 de Junio, por subsectores.
- Número de aportantes de pensiones retiros y jubilaciones, al 30 de Junio, por subsectores.

h) Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo

h.1) Dirección de Capacitación y Formación Profesional

- Gasto en Planes de Empleo
- Número de beneficiarios de Planes de Empleo, al 30 de Junio y al 31 de diciembre.

i) Agencia Córdoba Inversión y Financiamiento (ACIF):

- Ejecución Presupuestaria Trimestral, distinguiendo: Gasto en Programas de Seguridad, de Salud, de Promoción y Asistencia Social, de Educación y Cultura, de Vivienda y Urbanismo, de Agua Potable y Alcantarillado, de Energía, Combustibles y Minería, de Comunicaciones, de Transporte, de Ecología y Medio Ambiente, de Agricultura, de Industria, de Comercio, Turismo y Otros Servicios y Seguros y Finanzas.
- Monto de gasto total financiado por Organismos Internacionales de Crédito.

Se establece el 30 de abril de cada año como fecha tope para la remisión de la información correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. ELIDA CRISTINA RUIZ

DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO
E INVERSIONES PÚBLICAS

JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN de JUECES DE PAZ

ACUERDO NUMERO: SESENTA Y NUEVE (69). En la Ciudad de Córdoba a dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez, con la presidencia del Dr. Pablo Juan María REYNA, se reunieron los señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. Estela Beatriz BRESSAN, Carlos Tomás ALESANDRI, y Ricardo DE TORO y ACORDARON: **Y VISTO:.... Y CONSIDERANDO:.... LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE:** ARTÍCULO 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante LAS ARRIAS-MERCEDES-EL DURAZNO (Departamento Tulumba) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.-ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.-

DR. PABLO JUAN MARIA REYNA

1° SUPLENTE
PODER EJECUTIVO

LEG. ESTELA BEATRIZ BRESSAN

1° SUPLENTE
PODER LEGISLATIVO

CARLOS TOMÁS ALESANDRI
TITULAR
PODER LEGISLATIVO

RICARDO DE TORO
1° SUPLENTE
PODER JUDICIAL

**ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO TULUMBA
VACANTE LAS ARRIAS-MERCEDES-EL DURAZNO.-**

CONCURSANTES	APELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1	PERALTA, Pablo Gabriel	D.N.I	23.855.352	53,00

ACUERDO NUMERO: SETENTA Y UNO (71). En la Ciudad de Córdoba a dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez, con la presidencia del Dr. Pablo Juan María REYNA, se reunieron los señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. María Marta CÁCERES DE BOLLATI, Estela Beatriz BRESSAN, Carlos Tomás ALESANDRI, y Ricardo DE TORO y ACORDARON: **Y VISTO:.... Y CONSIDERANDO:..... LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante COPACABANA (Departamento Ischilín) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.-**ARTÍCULO 2°:** Protocolicé, notifíquese y archívese.-

Dr. PABLO JUAN MARIA REYNA
1° SUPLENTE
PODER EJECUTIVO

LEG. ESTELA BEATRIZ BRESSAN Dra. MARÍA MARTA CÁCERES DE BOLLATI
1° SUPLENTE 1° SUPLENTE
PODER LEGISLATIVO MINISTERIO PUBLICO

CARLOS TOMÁS ALESANDRI
TITULAR
PODER LEGISLATIVO

RICARDO DE TORO
1° SUPLENTE
PODER JUDICIAL

ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO ISCHILIN – VACANTE COPACABANA.-

CONCURSANTES	APELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1	OLMOS, Rubén Enrique	D.N.I	10.055.055	51,50

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1626 – 19/10/2010 –DESÍGNASE a partir del 22 de octubre de 2010, al Sr. Victor Daniel Ávalo, M.I. 13.681.768, en el cargo vacante de Subdirector de Jurisdicción de Relaciones con Entidades Vecinales de la Secretaría de Inclusión Social y de Equidad de Género del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 888/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley 9361. Fdo: Juan Schiaretti, Gobernador – Juan Carlos Massei Ministro de Desarrollo Social - Jorge Córdoba, Fiscal de Estado

DECRETO N° 1524 – 13/10/2010 – DESÍGNASE a partir del 22 de octubre de 2010, a la Sra. Alicia Ferreyra Giampaoli, M.I. 11.559.057 en el cargo vacante de Subdirectora de Jurisdicción Organismos de Protección de Derechos de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 888/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley 9361. Fdo: Juan Schiaretti, Gobernador – Juan Carlos Massei Ministro de Desarrollo Social – Jaime García Vieyra Secretario de Cultura a/c Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia - Jorge Córdoba, Fiscal de Estado

DECRETO N° 1346 – 10/09/2010 - AUTORIZASE a las señoras Directora General de Presupuesto e Inversiones Públicas, del Ministerio de Finanzas, Cra. Elida Cristina RUIZ (D.N.I. N° 16.500.319) y Directora del Sistema de Gestión por Objetivos, de la Secretaría de la Función Pública, Arq. Marta Graciela LÓPEZ (D.N.I. N° 14.423.725), a viajar a la ciudad de Quito, República de Ecuador, entre los días 22 y 24 de septiembre de 2010, con el fin de participar en el Tercer Seminario Regional de Gestión para Resultados en el Desarrollo en Gobiernos Subnacionales y Ejecutores Subnacionales PRODEV. S/Expte. N° 0424-041987/2010.-

DECRETO N° 1240 – 19/08/2010 - MODIFÍCASE el Anexo I del Decreto N° 1468/06, donde dice: "...TIEZZI, ALBERTO AMADEO... DNI: 23.142.180...", debe decir: "...TIEZZI, ALBERTO AMADEO... DNI: 23.412.180..."s/Expte.N° 0039-036316/2007.-

DECRETO N° 1344 – 10/09/2010- OTÓRGUESE a partir del día 29 de febrero de 2008, el "Adicional por Equiparación", de carácter remunerativo, creado por Decreto N° 226/07, al agente Federico Javier MOLINA (D.N.I. N° 26.791.234) cargo Técnico General T4 (15-004) de la Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social, quien desempeña sus funciones con carácter de comisión en la Subsecretaría de Recursos Hídricos, conforme lo dispuesto por Resolución N° 000122/08 de la Secretaría General de la Gobernación y a partir del 6 de diciembre de 2007 al agente Ricardo Gabriel RABE (D.N.I. N° 18.016.510) cargo Agrupamiento Administrativo A3 (16-003) de la Planta Permanente de la Secretaría General de la Gobernación quien desempeña sus funciones con carácter de comisión en la Subsecretaría de Recursos Hídricos, conforme lo dispuesto por Resolución N° 001384/07 de la entonces Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión y consecuentemente AUTORIZASE el pago a favor de los mismos, según lo detallado en la planilla que como ANEXO I compuesto de UNA (1) foja, integra el presente Decreto. s/Expte.N° 0505-055833/09.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 233 - 30/04/2010 Expediente n° 0416-057732/09 APROBAR los "TERMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DEL PROYECTO REACONDICIONAMIENTOS Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE – CRUZ DEL EJE – DPTO. CRUZ DEL EJE" obrante a fs. 3/5 de estas actuaciones.- ADJUDICAR en forma directa al Ing. JORGE PABLO IGOR la elaboración de Proyecto de REACONDICIONAMIENTOS Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE – CRUZ DEL EJE – DPTO. CRUZ DEL EJE, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 62.500,00), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a los Términos de Referencia antes mencionados.

RESOLUCIÓN N° 234 - 30/04/2010 Expediente n° 0416-058361/10 APROBAR los "TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DESAGUES CLOCALES – CRUZ DEL EJE – DPTO. CRUZ DEL EJE", obrante a fs. 3/5 de estas actuaciones.- ADJUDICAR en forma directa al Ing. LEANDRO GIANNOBOLI la elaboración de Proyecto de "REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DESAGUES CLOCALES – CRUZ DEL EJE – DPTO. CRUZ DEL EJE", por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a los Términos de Referencia antes mencionados.

RESOLUCIÓN N° 235 - 30/04/2010 Expediente n° 0416-056104/09 APROBAR los "TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ACTUALIZACION DE LOS PROYECTOS DE DESAGUES CLOCALES CUENCA MEDIA ESTE Y OESTE" obrante a fs., 3/4 de estas actuaciones. ADJUDICAR en forma directa al Ing. ALEJANDRO POTEI JUNOT, a los fines de la elaboración de "ACTUALIZACION DE PROYECTOS DE DESAGUES CLOCALES CUENCA MEDIA ESTE Y OESTE", por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a los Términos de Referencia antes mencionados.

RESOLUCIÓN N° 236 - 30/04/2010 Expediente n° 0416-057672/09 APROBAR los "TERMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE ANTEPROYECTOS DE SISTEMAS DE PROVISION DE AGUA POTABLE", obrante a fs. 5/7 de estas actuaciones.-

ADJUDICAR en forma directa a la Ing. MARIA ALEJANDRA BARETTA la elaboración de PROYECTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE LA GRANJA – DPTO. COLON, por la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800,00), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a los Términos de Referencia antes mencionados.

RESOLUCIÓN N° 237 - 30/04/2010 Expediente n° 0416-058357/10 APROBAR los "TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CISTERNA DE ALMACENAMIENTO Y CAÑERIA DE IMPULSION DE AGUA POTABLE PARA SECTOR ABASTECIDO POR EL SISTEMA FERRARINI – VALLE HERMOSO – DPTO. PUNILLA", obrante a fs. 3/4 de estas actuaciones.- ADJUDICAR en forma directa al Ing. JORGE PABLO IGOR la elaboración de Proyecto de "CISTERNA DE ALMACENAMIENTO Y CAÑERIA DE IMPULSION DE AGUA POTABLE PARA SECTOR ABASTECIDO POR EL SISTEMA FERRARINI – VALLE HERMOSO – DPTO. PUNILLA", por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600,00), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a los Términos de Referencia antes mencionados.

RESOLUCIÓN N° 238 - 30/04/2010 Expediente n° 0416-057650/09 - APROBAR los "TERMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE ANTEPROYECTOS DE SISTEMAS DE PROVISION DE AGUA POTABLE", obrante a fs. 3/5 de estas actuaciones.- ADJUDICAR en forma directa al Ing. MARCELO A. BELMAÑA la elaboración de ANTEPROYECTOS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA EL PARAJE GIULIO CESARE, ESCUELA 20 DE JUNIO – DEPARTAMENTO SAN ALBERTO, por la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS (\$ 13.900,00), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a los Términos de Referencia antes mencionados.

RESOLUCIÓN N° 240 - 30/04/2010 expediente n° 0416-053246/08 -AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA al establecimiento (Empresa Constructora) de propiedad del Sr. PABLO AUGUSTO FEDERICO (CUIT 20-06512715-7), ubicado en Bv. Los Polacos N°: 8000 del B° Los Boulevares de la Ciudad de Córdoba, a descargar sus líquidos residuales cloacales al subsuelo, previamente tratados, a través de un pozo absorbente, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes.- La presente Autorización Precaria considera un caudal total de efluente líquido cloacal tratado, de 1,0 m3/día. Las futuras modificaciones que hagan variar el tipo de líquido residual y el caudal declarado en la presentación efectuada por el recurrente, deberá ser comunicado en tiempo y forma a esta Repartición Provincial.- La documentación técnica presentada con relación al sistema de tratamiento y disposición final de los efluentes del establecimiento, es responsabilidad mancomunada del profesional interviniente y del Sr. PABLO AUGUSTO FEDERICO. Asimismo, el adecuado mantenimiento es responsabilidad de éste último. Cualquier modificación y/o ampliación que sea necesaria efectuar en las instalaciones depuradoras, deberá comunicarse a esta Repartición con una antelación de treinta (30) días a la fecha efectiva de su concreción, a los fines de realizar el análisis pertinente.- En el caso de corresponder, la Empresa Constructora de propiedad del Sr. PABLO AUGUSTO FEDERICO, deberá dar cumplimiento a la Ley N°: 8.973/01, de adhesión a la Ley Nacional N°: 24.051, sus anexos y Decreto Reglamentario N°: 2149/03, debiendo presentar el correspondiente Certificado Ambiental en el término de 90 (noventa) días, contados a partir de su notificación.- El establecimiento deberá llevar planillas de registro de extracción de barros y residuos sólidos, resultantes del tratamiento de efluentes líquidos cloacales, en las cuales deberá constar el nombre de la empresa que preste el servicio, la fecha de la operación, los volúmenes

extraídos y el destino de los mismos. Dichas planillas deberán estar a disposición de esta Repartición cuando éstas sean requeridas.- El establecimiento (Empresa Constructora) de propiedad del Sr. PABLO AUGUSTO FEDERICO, deberá por sí misma fiscalizar y monitorear las instalaciones, sistema y efluentes líquidos cloacales que se generen en el mismo, con la obligación de informar de ello a esta Repartición con una periodicidad anual.- Sin perjuicio de las obligaciones de autocontrol impuestas a la Empresa Constructora de propiedad del Sr. PABLO AUGUSTO FEDERICO, personal del Área Preservación y Control del Recurso de esta Repartición Provincial, cuando lo estime necesario, efectuarán inspecciones con toma de muestra de los efluentes líquidos cloacales tratados, vertidos al subsuelo. Las costas de las determinaciones analíticas estarán a cargo del establecimiento y la calidad de los mismos, deberá adecuarse en todo momento a las condiciones de volcamiento, fijadas en el Anexo III de las Normas para la Protección de los Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos (vigentes actualmente en la Provincia y aprobadas por Decreto N° 415/99). Por tal motivo se deberá contar con la correspondiente Cámara de muestreo y aforo, cuyas características de construcción e instalación deberán ajustarse a las especificadas en el Anexo II del citado Decreto.- En caso de verificarse el incumplimiento de lo exigido en la presente se dará de baja a la autorización precaria y se aplicarán las sanciones legales previstas en el Código de Aguas de la Provincia de Córdoba.- Comprobado el cumplimiento de lo expresado en los artículos de la presente Resolución, como así mismo las pautas establecidas en el Decreto N°: 415/99 y su modificatoria realizada a través del Decreto N°: 2711/01, se otorgará la AUTORIZACIÓN CONDICIONAL de descarga de efluentes líquidos tratados, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos precedentemente mencionadas.- Esta Repartición Provincial se reserva el derecho de determinar la caducidad de la autorización o de exigir el cambio de destino de los efluentes, así como la modificación y/o ampliación de las exigencias para la descarga, cuando las condiciones de éstos o del cuerpo receptor así lo hagan necesario. Considerando las circunstancias del caso, se podrá llegar hasta determinar la prohibición de vuelco de líquidos residuales cloacales al cuerpo receptor y/o la clausura de las instalaciones de vertido.- Esta Repartición Provincial no se hace responsable de los daños y perjuicios que la disposición de los efluentes líquidos cloacales tratados, genere a terceros, bienes o cosas, los cuales serán de exclusiva responsabilidad de la proponente, y no tendrá derecho a reclamo alguno ante este Organismo.- Se deja expresa constancia que en caso de que la Municipalidad de Córdoba, habilite la red cloacal en la zona de emplazamiento del establecimiento de referencia, y en caso de contar con factibilidad técnica de conexión, el establecimiento de propiedad del Sr. PABLO AUGUSTO FEDERICO, deberá proceder a conectar a esa red colectora sus efluentes líquidos, cegando adecuadamente el pozo absorbente que se deje fuera de uso, informando de esta situación en tiempo y forma a esta Repartición.- Para el caso que esta Repartición Provincial considere necesaria una inspección al establecimiento de referencia, se informa lo expresado en el Artículo N°: 9.32 del Decreto N°: 415/99: "El propietario del establecimiento deberá abonar previamente a la D.A.S., en concepto de Derecho de INSPECCION un monto equivalente al 30% del canon de uso establecido en la presente normativa. En caso de ser necesaria una nueva inspección, por incumplimientos imputables al propietario, éste deberá abonar previamente en concepto de una nueva inspección, un monto equivalente al 40% del citado canon".- El establecimiento de propiedad del Sr. PABLO AUGUSTO FEDERICO, deberá abonar a la Provincia, el Canon Anual de uso del cuerpo receptor, establecido en Decreto N°: 415/99 y su modificatorio N°: 2711/01, el cual, de acuerdo a los valores vigentes, asciende a la suma de \$ 900,0 (Pesos Novecientos). Del primer período que se facture una vez producida el alta como Usuario de Desagües Industriales, se descontará la suma de \$ 420,0 (Pesos Cuatrocientos veinte).- Los criterios anteriores no invalidan otras exigencias de los restantes Organismos Oficiales de la Provincia con competencia en materia ambiental.-

RESOLUCIÓN N° 241 - 30/04/2010 expediente n° 0416-042626/05 Anexo N° 92 APROBAR las Pólizas de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondos de Reparación n° 756.102 y n° 764.829, emitidas por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y

OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 62.588,58) y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00), con vigencia a partir del día 27 de noviembre de 2009 y 02 de Marzo de 2010, respectivamente, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto correspondientes a los Certificados n° 19 al 34 de la Tercera Redeterminación de la obra: "RED DE CLOACAS, CLOACA MAXIMA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE VILLA MARIA", que ha sido presentado por la Empresa MARINELLI S.A.- HINSA S.A. (U.T.E.).

RESOLUCIÓN N° 242 - 30/04/2010 expediente N° 0046-034780/86 APLICAR al Complejo Turístico Asociación Bancaria y WEYT S.A. CUIT N° 30-70931804-3, ubicado en Villa García, Tanti, Dpto. Punilla, una multa de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 10.440,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Repartición para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto n° 415/99 y su modificatorio n° 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. ORDENAR al Complejo Turístico Asociación Bancaria y WEYT S.A. de la localidad de Villa García, el cese inmediato del vertido de líquidos cloacales al Arroyo Los Chorrillos, como medida de prevención, (Art. 182 Código de Aguas), todo ello bajo apercibimiento de aplicar las sanciones conminatorias establecidas en el Art. 276° del Código de Aguas. NOTIFICAR a la MUNICIPALIDAD DE TANTI que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente

RESOLUCIÓN N° 243 - 30/04/2010 expediente N° 0416-045190/06 APLICAR a establecimiento Supermercados CORDIEZ, de propiedad de la firma CYRE S.A., y/o quien resulte responsable legal de mismo, sito en Av. Richieri N° 3950, Barrio S.E.P. de esta ciudad, una multa diaria de PESOS CIENTO CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 104.40), hasta tanto la infracción subsista, esto es hasta que cumplimente con lo requerido oportunamente a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales conforme al Decreto n° 415/99 y su modificatorio n° 2711/01, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía judicial, de ordenar el cese definitivo del vertido y de efectuar la pertinente denuncia penal en caso de persistir en el incumplimiento.- NOTIFICAR a la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA que el citado Establecimiento NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente.-

RESOLUCIÓN N° 244 - 30/04/2010 expediente N° 0046-56610/93 -APLICAR a la firma CORRUGADORA CENTRO S.A., y/o quien resulte propietaria del establecimiento ubicado en calle Buenos Aires n° 2873 B° Los Boulevares de esta ciudad, una multa de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 10.440,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Repartición para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto n° 415/99 y su modificatorio n° 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la Ley n° 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido en forma inmediata. NOTIFICAR a la

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente.

RESOLUCIÓN N° 245 - 30/04/2010 expediente N° 0416-054471/08 APLICAR a la firma GOMACORD S.R.I. y/o quien resulte responsable legal de la misma, sita en Ruta Nacional n° 9 Km. 14 de la localidad de Toledo, una multa de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 6.960,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Repartición para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto n° 415/99 y su modificatorio n° 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la Ley n° 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido en forma inmediata. NOTIFICAR a la MUNICIPALIDAD DE TOLEDO que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente.

RESOLUCIÓN N° 246 - 30/04/2010 expediente N° 0416-045561/06 APLICAR a la firma INTERCORDOBA S.A., en su carácter de titular del establecimiento taller-lavadero de vehículos ubicado en Avda. San Martín esq. Saavedra de la localidad de Unquillo, Provincia de Córdoba, una multa de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 10.440,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Repartición para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto n° 415/99 y su modificatorio n° 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la Ley n° 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido en forma inmediata. NOTIFICAR a la MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente.

RESOLUCIÓN N° 247 - 30/04/2010 expediente N° 0416-041674/05 -APLICAR al Establecimiento NUTRICION PROFESIONAL S.R.L., sito en calle Domingo Zipoli n° 507 de esta ciudad, una multa de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 10.440,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Repartición para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto n° 415/99 y su modificatorio n° 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días

contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía de apremio. EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de TREINTA (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría un nuevo cronograma de tareas y obras a realizar en forma secuencial (por duplicado), para regularizar su situación con relación al tratamiento y disposición final de efluentes líquidos para adecuarlo, conforme lo previsto en el Dcto. 415/99.- NOTIFICAR a la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente.-

RESOLUCION N° 239 – 30/4/2010 - Expediente n° 0416-057686/09 - APROBAR los "TERMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE ANTEPROYECTOS DE SISTEMAS DE PROVISION DE AGUA POTABLE", obrante a fs. 5/7 de estas actuaciones.- ADJUDICAR en forma directa a la Ing. MARIA ALEJANDRA BARETTA la elaboración de ANTEPROYECTOS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA LAS LOCALIDADES DE ISLA LARGA, LOS CERRILLOS, POZO DEL TIGRE – DPTO. SAN JAVIER, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a los Términos de Referencia antes mencionados.

SUB-SECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 167 – 16/06/2010 – JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Instalación de Gas Natural en las Escuelas BELISARIO ROLDAN y RAFAEL OBLIGADO" Y Ampliación del Cerco Perimetral en la Esc. Especial ROSA DE MEYINA, todos de la Localidad de Embalse – Departamento Calamuchita – Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 98, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Embalse, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/Expte. N° 0047-014000/2009.-

RESOLUCION N° 068 – 22/04/2010 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparación humedades de techos – reparaciones grupos sanitarios" en el I.P.E.M N° 74 "Fray Mamerto Esquiú" de la Localidad de Villa del Totoral - Departamento Totoral – Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 58, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Totoral, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- s/Expte. N° 0047-013607/2008.-

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 531 – 14/09/2010 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Toyota, modelo del año 1996, chasis N° HZB500005799, motor N° 139343, de 19 asientos, Tacógrafo Kienzle 690956, Dominio N° APT 527, chapa MOP N° RD 2690. s/Expte. N° 0048.32984/10.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 222 – 30/12/2009- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR - DEPARTAMENTO: SOBREMONTÉ", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN

CENTAVOS (\$ 2.312.934,31). s/Expte. N° 0416-057394/09.-

RESOLUCION N° 112 – 31/08/2009 - AUTORIZAR la cesión de Contrato de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 98 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO CIUDAD EVITA 2 – SAN LORENZO", efectuada por la adjudicataria SAPYC S.R.L., a favor de la Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. s/Expte.N° 0135-023127/09

RESOLUCION N° 105 – 09/06/2010- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de este Ministerio N° 051, de fecha 19 de Mayo de 2008. APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: AMPLIACION Y REFUN CION NALIZACION DE LA ESCUELA "CAPITAN JUAN ZEBALLOS", UBICADA EN GOBERNADOR NÚÑEZ Y JURAMENTO DE LA LOCALIDAD DE VALLE HERMOSO – DEPARTAMENTO: PUNILLA – PROVINCIA DE CORDOBA", por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 118.432,62), suscripta con fecha 6 de diciembre de 2009, entre el entonces Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno ALBERTALLI, por una parte, y el Titular de la Empresa Unipersonal MIGUEL DESIDERIO QUINTANA, señor Miguel Desiderio QUINTANA, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de CINCO (5) fojas, integra la presente Resolución. s/Expte.N° 0047-012935/06/R2/07.-

RESOLUCION N° 108 – 18/06/2010 – RECTIFICAR el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 086, de fecha 19 de mayo de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 69.838,38) CONFORME LO INDICA LA Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio de acuerdo al siguiente detalle: Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2010/000183 - Jurisdicción 1.50, Programa 509-001, Partida 3.09.01.00 del P.V.....\$ 16.727,04 Documento de Contabilidad - (Nota de Pedido) N° 2010/000184 - Jurisdicción 1.50, Programa 509-001, Partida 3.09.01.00 del P.V.\$ 6.523,92 - Documento de Contabilidad - (Nota de Pedido) N° 2010/000331 - Jurisdicción 1.50, Programa 509-001, Partida 3.09.01.00 del P.V...\$ 46.587,42" - S/Expte. N° 0498-031954/09

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

RESOLUCION N° 624.-12/10/2010. CONTRÁTASE en forma directa con la firma INFOREST de Peláez Miguel Ángel para la adquisición de cuatro (4) motobombas Davey N° 5260 B de alta presión, motor 4 tiempos Briggs & Stratton vanguard de 6 HP potenciado de fabrica para esta bomba, todo conforme a oferta, destinadas a cubrir necesidades dentro el área operativa del Plan Provincial del Manejo del Fuego, por un precio total de Pesos treinta mil (\$ 30.000), IVA incluido.-s/expte. N° 016-085451/2010.-

RESOLUCION N° 625.-12/10/2010-CONTRÁTASE en forma directa con la firma Grupo Galmes S.R.L. para la adquisición de doscientas (200) cintas de datos HP ULTRIUM de 200/400 GB RW HP LTO 2 – C7972A, por un precio unitario de Pesos Ciento Noventa y Seis con Ochenta y Tres Centavos (\$ 196,83), IVA incluido, lo que hace un sub-total de Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Seis (\$ 39.366) IVA incluido, y veinte (20) cintas HP ULTRIUM de limpieza – C7878A, por un precio unitario de Pesos Trescientos Noventa y Ocho con Sesenta Centavos (\$ 398,60) IVA incluido, lo que hace un subtotal de Pesos Siete Mil Novecientos Setenta y Dos (\$ 7.972) IVA incluido, lo que hace un precio total de pesos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Ocho (\$ 47.338) IVA incluido, para la Subdirección de Supercentro de la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones. s/expte N°0378-085333/2010.-

RESOLUCION N° 626.-12/10/2010.- APRUEBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por los Dres. Marcelo Sebastián Nota, M.P. 1-33853 y Rodrigo César Anglada, M.P. 7-235, en representación de la señora Gladys Ramona HEREDIA, D.N.I. N° 11.346.939 por la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos (\$ 5.200) y AUTORIZASE el pago al citado tercero damnificado

y/o a sus apoderados en el siniestro N° 0129-67694 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna. IMPUTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos (\$ 5.200) a la Jurisdicción 101, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000660, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.s/expte. N° 0129-67694/2010.-

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 156 – 04/06/2010- AMPLIAR el Fondo Permanente "A" – GASTOS GENERALES – de la Defensoría del Pueblo, hasta la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del mencionado Organismo. s/ Expte. N° 0418-029355/2010.-

RESOLUCION N° 175 – 22/06/2010 - AMPLIAR el Fondo Permanente "A" – GASTOS GENERALES – del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), con límite por cada pago hasta el índice diez (10) previsto en el Artículo 13 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. Ley N° 6.300), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio. s/Expte. N° 0435-059673/2010.-

RESOLUCION N° 182 – 25/06/2010 - INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por el artículo 2° de la Ley n° 9702 – en la suma PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000), de acuerdo al siguiente detalle: CALCULO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL- Código - Denominación - Incremento - 4010300 - Restitución Servicios Policlínico Policial – Dto. 1677/73 - \$ 1.300.000.- Expte. N° 0182-027819/2010- INCREMENTAR el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por el artículo 1° de la Ley n° 9702 en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 22 que forma parte integrante de la presente Resolución, el que consta de UNA (1) foja útil. s/Expte. N° 0182-027819/2010.-

RESOLUCION N° 184 – 25/06/2010- AMPLIAR el Fondo Permanente "A" – GASTOS GENERALES – del Ministerio de Finanzas, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio. s/Expte.N° 0027-041374/2010.-

RESOLUCION N° 188 – 29/06/2010- AMPLIAR hasta el 30 de noviembre de 2010 el Fondo Permanente "A" – GASTOS GENERALES – de la Policía de la Provincia de Córdoba, hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000.-), con un límite para cada pago de hasta PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la mencionada Repartición. s/Expte.N° 0182-0279352010.-

RESOLUCION N° 193 – 01/07/2010 - MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 15, el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte.N° 0165-085039/2010.-

RESOLUCION N° 205 – 08/07/2010 - RECTIFICAR la Planilla Anexa I a la Resolución Ministerial N° 000074 de fecha 16 de abril de 2010 reemplazándola de la siguiente manera: Donde Dice: Jurs - Cat. Pres - PR - PA - Partida - Incremento - Disminución - 1.01 - 18 - 03 - 05 - Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros - 1.600.000 - 1.70 - 710 - 11 - 02 - Medios de Transporte - 1.600.000 - Debe Decir: Jurs - Cat. Pres - PR - PA - Partida - Incremento - Disminución - 1.01 - 18 - 03 - 05 - Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros - 1.600.00 - 1.70 - 710 - 03 - 05 - Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros - 1.600.000 - s/Expte. N° 0165-084316/2010.-